

MISIÓN

Contribuir al bienestar de las personas adultas mayores en el país, a través de garantizar al goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como de su plena inclusión, integración y participación en la vida económica, política y social.

VISIÓN

Ser el órgano rector de la política pública nacional para el bienestar de las personas adultas mayores, con perspectiva de derechos, de género, de igualdad y no discriminación, y que reconoce las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo político, democrático, social y económico de nuestro país.

I. ANTECEDENTES

La vejez y el envejecimiento en México requieren ser abordados desde una perspectiva de derechos humanos que reconozca las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona adulta mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo humano, social, económico y político.

De acuerdo con las proyecciones del CONAPO, se estima que para el año 2050 contaremos con 33.4 millones de personas adultas mayores que representarán el 22.5% del total de la población total. Este escenario evidencia la necesidad de establecer políticas públicas que contribuyan no solamente a vivir más, sino al bien vivir, y que permitan, desde un enfoque de curso de vida, hacer frente a los retos que implica el envejecimiento poblacional, así como orientar los esfuerzos institucionales para garantizar un envejecimiento activo y saludable y una vejez de bienestar.

Sin embargo, la generación de políticas públicas para la atención del envejecimiento en México tiene relativamente poco tiempo y hasta hace poco eran sólo vistas desde una perspectiva calamitosa.

Las acciones a favor de las personas adultas mayores (PAM) en México se institucionalizaron en la Administración Pública Federal a partir de la creación del Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), el 22 de agosto de 1979, fecha en que la Secretaría de Salubridad y Asistencia publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de creación de dicho Instituto como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto sería *"...proteger, ayudar, atender y orientar a la vejez mexicana y estudiar sus problemas para lograr las soluciones adecuadas..."*

Posteriormente, el 17 de enero de 2002, se cambia el nombre del INSEN por el de Instituto Nacional de las Personas en Plenitud (INAPLEN) y se re-sectoriza a la Secretaría de Desarrollo Social, como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El objetivo del INAPLEN se enfocó al desarrollo humano integral de los adultos en plenitud, lo que implicó incorporar a su estrategia de atención aspectos como el empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y la generación de oportunidades para alcanzar mayores niveles de bienestar. Asimismo, los valores familiares y sociales. la educación para la salud

y el empleo se constituyeron en ejes estratégicos de las acciones y los programas que el INAPLEN desarrollaría a fin de contribuir con el combate a la pobreza y la disminución del rezago social de un número importante de adultos mayores, en especial de zonas rurales y urbanas marginadas.

En junio de 2002 hubo un cambio paradigmático, se promulgó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (en adelante LDPAM o Ley) en la que se definió una lista puntual de derechos de este segmento de la población, así como un conjunto de principios rectores para la observación, interpretación y aplicación de ésta. Cabe señalar que la LDPAM es anterior a la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, sin embargo, sí fue formulada bajo un enfoque de derechos humanos (DH) y, por lo tanto, las personas adultas mayores se vuelven titulares de los derechos declarados en la Ley y corresponde al Estado garantizarlos. Es así que, el Estado en su conjunto y las instituciones definidas en la misma Ley se convierten en sujetos obligados para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores.

Por otro lado, la Ley tiene otra contraparte paradigmática a la definición de derechos y es el establecimiento de la Política Nacional a Favor de las Personas Adultas Mayores, con objetivos y responsabilidades asignadas. La LDPAM define veintidós objetivos de la política, iniciando con los siguientes dos:

- I. “Propiciar las condiciones para alcanzar y mantener los altos niveles de calidad de vida física y mental a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano;”

“Garantizar a las personas adultas mayores el pleno ejercicio de sus derechos, sean residentes o estén de paso en el territorio nacional”;

En términos de asignación de responsabilidades, los artículos 6º y 7º de la Ley referida definen obligaciones al Estado en su conjunto, los artículos del 11 al 14 definen las disposiciones relativas a la concurrencia entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, y los artículos del 15 al 23 establecen obligaciones para las instituciones de la administración pública federal.

Como elemento central de las obligaciones del Estado para el bienestar de las personas adultas mayores, por medio de la Ley en su artículo 24, se crea el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), como el organismo público “rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones” que la Ley contiene (Art. 25 de la LDPAM).

La alineación del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y del Programa Sectorial de Bienestar 2020 – 2024, con tres objetivos prioritarios: Objetivo prioritario 1. Promover una cultura de la vejez y envejecimiento activo y saludable con perspectiva de derechos humanos, género y no discriminación; Objetivo prioritario 2. Contribuir a la reducción de la brecha de desigualdad social de las personas mayores a través de acciones orientadas al cuidado, y Objetivo prioritario 3. Establecer mecanismos de coordinación con instituciones públicas, organismos privados y sociales, a fin de impulsar políticas públicas para el bienestar de las personas mayores.

El Programa P001 “Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social”, a través del cual el Instituto contribuye al desarrollo social con acciones orientadas a

fortalecer la rectoría de la política nacional a favor de las personas adultas mayores; y el Programa E003 “Servicios a Grupos con Necesidades Especiales”, el cual está enfocado en el diseño e implementación de estrategias y acciones que contribuyan al bienestar integral de las personas adultas mayores, así como a ejercer plenamente sus derechos sociales, económicos y culturales.

El INAPAM como Órgano rector de la Política Pública Nacional para el bienestar de las personas adultas mayores, realiza sus actividades con perspectiva de derechos, de género, de igualdad y no discriminación, reconociendo las valiosas contribuciones actuales y potenciales de las personas adultas mayores al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo político, democrático, social y económico de nuestro país.

Busca así contribuir al bienestar de las personas adultas mayores en el país, a través de garantizar el goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como su plena inclusión, integración y participación en la vida económica, política y social.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tiene la responsabilidad de garantizar, como Organismo rector de la Política Pública a favor de las personas adultas mayores, la difusión, respeto y ejercicio pleno de los derechos de este grupo poblacional, teniendo en consideración:

La valorización de la persona adulta mayor, su papel en la sociedad, su contribución actual y potencial al desarrollo.

El reconocimiento social y respeto de la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona adulta mayor y de su diversidad cultural.

La eliminación de la discriminación, los estereotipos y los prejuicios basados en la edad.

La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.

La procuración solidaria de la seguridad física, económica y social de las personas adultas mayores, así como su bienestar y cuidado.

La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.

El buen trato, la atención preferencial y el enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona adulta mayor.

II. BASE LEGAL

Disposiciones Constitucionales

ORDENAMIENTO	REFORMAS
➤ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Última reforma publicada en el D.O.F. 28 de mayo de 2021.

Leyes

ORDENAMIENTO	REFORMAS
➤ Ley General de Desarrollo Social.	Última reforma publicada en el D.O.F. 25 de junio de 2018.
➤ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Última reforma publicada en el D.O.F. 12 de julio de 2018.
➤ Ley General de Salud	Última reforma publicada en el D.O.F. 01 de junio de 2021.
➤ Ley de Asistencia Social	Última reforma publicada en el D.O.F. 20 de mayo de 2021.
➤ Ley General de Responsabilidades Administrativas	Última reforma publicada en el D.O.F. 20 de mayo de 2020.
➤ Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral	Última reforma publicada en el D.O.F. 13 de abril de 2020.
➤ Ley General de Protección Civil	Última reforma publicada en el D.O.F. 20 de mayo de 2021.
➤ Ley General de Bienes Nacionales	Última reforma publicada en el D.O.F. 20 de mayo de 2021.
➤ Ley General de Contabilidad Gubernamental	Última reforma publicada en el D.O.F. 30 de enero de 2018.
➤ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Última reforma publicada en el D.O.F. 01 de junio de 2021.
➤ Ley General para el Control del Tabaco	Última reforma publicada en el D.O.F. 20 de mayo de 2021.
➤ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Última reforma publicada en el D.O.F. 14 de junio de 2018.
➤ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Última reforma publicada en el D.O.F. 20 de mayo de 2021.
➤ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información	Última reforma publicada en el D.O.F. 20 de mayo de 2021.
➤ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Última reforma publicada en el D.O.F. 11 de enero de 2021.
➤ Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Publicada en el D.O.F. 18 de julio de 2016, sin reformas.
➤ Ley Federal de las Entidades Paraestatales	Última reforma publicada en el D.O.F. 01 de marzo de 2019.
➤ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	Última reforma publicada en el D.O.F. 20 de mayo de 2021.

ORDENAMIENTO	REFORMAS
➤ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Última reforma publicada en el D.O.F. 20 de mayo de 2021.
➤ Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil	Última reforma publicada en el D.O.F. 24 de abril de 2018.
➤ Ley Federal de Procedimiento Administrativo	Última reforma publicada en el D.O.F. 18 de mayo de 2018.
➤ Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público	Última reforma publicada en el D.O.F. 22 de enero de 2020.
➤ Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional	Última reforma publicada en el D.O.F. 07 de junio de 2021.
➤ Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Última reforma publicada en el D.O.F. 20 de mayo de 2021.
➤ Ley de Tesorería de la Federación	Publicada en el D.O.F. 30 de diciembre de 2015, sin reformas.
➤ Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Última reforma publicada en el D.O.F. 20 de mayo de 2021.
➤ Ley de Planeación	Última reforma publicada en el D.O.F. 16 de febrero de 2018.
➤ Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Última reforma publicada en el D.O.F. 20 de mayo de 2021.
➤ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Última reforma publicada en el D.O.F. 20 de mayo de 2021.
➤ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Última reforma publicada en el D.O.F. 20 de mayo de 2021.
➤ Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	Última reforma publicada en el D.O.F. 16 de diciembre de 2020.
➤ Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados	Publicada en el D.O.F. 26 de enero de 2017, sin reformas.
➤ Ley Federal de Austeridad Republicana	Publicada en el D.O.F. 19 de noviembre de 2019, sin reformas.

Códigos

ORDENAMIENTO	REFORMAS
➤ Código Civil Federal	Última reforma publicada en el D.O.F. 11 de enero de 2021.

ORDENAMIENTO	REFORMAS
➤ Código Federal de Procedimientos Civiles	Última reforma publicada en el D.O.F. 07 de junio de 2021.
➤ Código Nacional de Procedimientos Penales	Última reforma publicada en el D.O.F. 19 de febrero de 2021.
➤ Código Penal Federal	Última reforma publicada en el D.O.F. 01 de junio de 2021.

Reglamentos

ORDENAMIENTO	REFORMAS
➤ Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social	Última reforma publicada en el D.O.F. 28 de agosto de 2008.
➤ Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica	Última reforma publicada en el D.O.F. 17 de julio de 2018.
➤ Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Última reforma publicada en el D.O.F. 14 de marzo de 2014.
➤ Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales	Última reforma publicada en el D.O.F. 23 de noviembre de 2010.
➤ Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público	Última reforma publicada en el D.O.F. 29 de noviembre de 2006.
➤ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Última reforma publicada en el D.O.F. 13 de noviembre de 2020.
➤ Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica	Última reforma publicada en el D.O.F. 24 de marzo de 2004.
➤ Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas	Publicada en el D.O.F. 28 de julio de 2010, sin reformas.
➤ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Última reforma publicada en el D.O.F. 14 de junio de 2021.
➤ Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal	Publicada en el D.O.F. 29 de noviembre de 2006, sin reformas.
➤ Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	Última reforma publicada en el D.O.F. 25 de febrero de 2020.
➤ Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	Última reforma publicada en el D.O.F.06 de mayo de 2016.
➤ Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	Publicada en el D.O.F. 08 de mayo de 2018, sin reformas.

ORDENAMIENTO

- Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco

REFORMAS

Última reforma publicada en el D.O.F. 09 de octubre de 2012.

Estatuto Orgánico

- Estatuto Orgánico de Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, D.O.F. 16 de agosto de 2019. (Fe de erratas publicada el 27 de diciembre de 2019)

Instrumentos Nacionales

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el D. O. F. el 12-07-2019.
- **Programa Institucional del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores 2021-2024, publicado en el D. O. F el 16- 04- 2021.**
- Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2019-2024.
- Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, publicado en el D. O. F. el 26-06-2020.
- Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado en el D. O. F. el 17-08-2020.
- Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, publicado en el D. O. F. el 24-06-2020.

Acuerdos

- Acuerdo por el cual el Organismo Descentralizado denomina Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, queda agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social, D.O.F. 13-03-03 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Atención al Envejecimiento, D.O.F. 12-08-1999 y sus reformas.
- ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, D.O.F. 03-02-2016 y sus reformas.
- ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, D.O.F. 12-07-2010 y sus reformas.
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. D.O.F. 03-11-2016 y sus reformas.
- ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 09-08-2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, D.O.F. 15-07-2010 y sus reformas.
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. D.O.F. 12-07-2010 y sus reformas.
- ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, D.O.F. 16-07-2010 y sus reformas.
- ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias. D.O.F. 08-05-2014 y sus reformas.
- ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, D.O.F. 15-05-2017 y sus reformas.

- ACUERDO por el que se emiten Lineamientos en Materia de Simplificación Regulatoria del INAPAM, 08-08-2013.
- ACUERDO por el que se ordena la publicación de una fe de erratas al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, publicado el 16 de agosto de 2019, D.O.F. 27-12-2019.
- ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2.

Normas

- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2009, Asistencia Social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad, D.O.F. 13 de septiembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSAI-2003, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitales del Sistema Nacional de Salud, D.O.F. 15 de septiembre de 2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente Clínico, D.O.F. 15 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológicos-infecciosos, clasificación y especificaciones del manejo, D.O.F. 17 de febrero de 2003

Normas Internas Administrativas del INAPAM

- Lineamientos para el Manejo y Control de los Fondos Revolventes.
- Lineamientos para Otorgar y Comprobar Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales.
- Lineamientos para el Otorgamiento y Comprobación de Gastos.
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAPAM.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del INAPAM.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- Bases Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Normas Internas Administrativas No Sujetas al Acuerdo del INAPAM

- Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- Lineamientos para la realizar el Servicio Social o Prácticas Profesionales en el INAPAM.
- Manual de Normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del INAPAM.
- Manual para el Procedimiento de Terminación de contratos de Servicios Profesionales por honorarios asimilados a salarios.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de vestuario, uniformes y equipos.
- Reglamento de escalafón.
- Reglamento de capacitación.

- Reglamento para controlar y estimular al personal del INAPAM por su asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo.
- Reglamento para evaluar y estimular al personal del INAPAM por su desempeño y productividad en el trabajo.
- Guía de Organización Interna de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Guía Técnica para Elaborar y Actualizar manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- Condiciones Generales de Trabajo.

Normas Internas Sustantivas del INAPAM

- Manual de Organización General del INAPAM 2018.
- Lineamientos Operativos Programa E003.
- Acuerdo por el que se emiten Lineamientos en materia de simplificación regulatoria del INAPAM.
- Manual de Organización del Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a favor de las Personas Adultas Mayores.
- Manual de Procedimientos de Convenios para acordar acciones a favor de las Personas Mayores.
- Manual de Procedimientos de Atención Geriátrica.
- Manual de Procedimientos Modelo de Cultura Física.
- Manual de Procedimiento de Afiliación.
- Manual de Procedimiento de Clubes
- Manual de Procedimiento del Servicio de Vinculación Productiva.
- Manual de Procedimiento de Servicio de Asesoría Jurídica Gratuita para las Personas Adultas Mayores.
- Manual de Procedimiento de Capacitación de la Dirección de Atención Geriátrica.
- Manual de Procedimiento para la solicitud, asignación de personal de instrucción e Impartición de actividades de Capacitación.
- Manual de Procedimiento de Inscripción a Centros Culturales INAPAM.
- Manual de Procedimiento de Ingreso a Albergues y Residencias de día del INAPAM.
- Manual de Procedimiento del Centro de Atención Integral.
- Manual de Procedimiento de Registro Único de Instituciones Públicas y Privadas que brindan servicios a Personas Adultas Mayores.
- Manual de Procedimientos de supervisión de Instituciones públicas y privadas que brindan servicios a Personas Adultas Mayores.
- Reglas de Organización del Consejo Ciudadano de las Personas Adultas Mayores.
- Guía de Operación de los Componentes de Rectoría de la Política Nacional a favor de las Personas Adultas Mayores.

Lineamientos

- Lineamientos para la Adquisición y Enajenación de Inmuebles por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, D.O.F. 05-10-1993 y sus reformas.
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para calcular los montos máximos para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles, la superficie máxima a ocupar por servidor público, así como para calcular los ahorros netos que podrán aplicar, D.O.F. 17-05-2002 y sus reformas.

- Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, D.O.F. 18-08-2003 y sus reformas.
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a Datos Personales que formulen los particulares, con exclusión de las Solicitudes de Corrección de Datos, D.O.F. 25-08-2003 y sus reformas.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados, D.O.F. 09-12-2003 y sus reformas.
- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, D.O.F. 20-02-2004 y sus reformas.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, D.O.F. 30-03-2007 y sus reformas.

III. ATRIBUCIONES

- I. Transversalidad en las políticas públicas a cargo de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas.
- II. Federalismo, por lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la aplicación de las disposiciones jurídicas que regulen la materia en las entidades federativas y los municipios.
- III. Coadyuvar en el fortalecimiento de vínculos con los poderes Legislativo y Judicial de los ámbitos federal y estatal, con el fin de cumplir con los objetivos de la Ley.

IV. FACULTADES

El INAPAM tiene conferidas las facultades a su cargo en el artículo 6 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (DOF: 16/08/2019), las cuales se señalan a continuación:

- I. Impulsar las acciones de Estado y la sociedad, para promover el bienestar de las personas adultas mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico, social y nacional;
- II. Salvaguardar, asesorar, atender y orientar a las personas adultas mayores y presentar denuncias ante la autoridad competente;
- III. Ser el organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, voluntaria para las instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con las personas adultas mayores;
- IV. Coadyuvar en la prestación de servicios de asesoría y orientación jurídica con las instituciones correspondientes;
- V. Establecer principios, criterios, indicadores y normas para el análisis y evaluación de las políticas dirigidas a las personas adultas mayores, así como para jerarquizar y orientar sobre las prioridades, objetivos y metas en la materia, a efecto de atenderlas mediante los programas impulsados por las dependencias y entidades

de la Administración Pública Federal, por los estados y municipios y por los sectores privado y social, de conformidad con sus respectivas atribuciones y ámbitos de competencia;

- VI. Convocar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales dedicadas a la atención de las personas adultas mayores, así como a las instituciones de educación, investigación superior, académicos, especialistas y personas interesada en la vejez, a efecto de que formulen propuestas y opiniones respecto de las políticas, programas y acciones de atención para ser consideradas en la formulación de la política social del país en la materia y en el programa de trabajo del Instituto;
- VII. Diseñar, establecer, verificar y evaluar directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de las personas adultas mayores;
- VIII. Proponer criterios y formulaciones para la asignación de fondos de aportaciones federales para el cumplimiento de la política sobre las personas adultas mayores;
- IX. Elaborar y difundir campañas de comunicación para contribuir al fortalecimiento de los valores referidos a la solidaridad intergeneracional y el apoyo familiar en la vejez, revalorizar los aportes de las personas adultas mayores en los ámbitos social, económico, laboral y familiar, así como promover la protección de los derechos de las personas adultas mayores y el reconocimiento a su experiencia y capacidades;
- X. Fomentar las investigaciones y publicaciones gerontológicas;
- XI. Promover en coordinación con las autoridades competentes y en los términos de la legislación aplicable, que la prestación de los servicios y atención que se brinde a las personas adultas mayores en las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención, se realice con calidad y cumplan con sus programas, metas para el bienestar de las personas adultas mayores;
- XII. Brindar asesoría y orientación en la realización de sus programas y la capacitación que requiere el personal de las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro que brinden servicios y atención a las personas adultas mayores;
- XIII. Realizar visitas de inspección y vigilancia a instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida;
- XIV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, de las anomalías que se detecten durante las visitas realizadas a los lugares que se mencionan en la fracción anterior; podrá también hacer del conocimiento público dichas anomalías;
- XV. Establecer principios, criterios y normas para la elaboración de la información y la estadística, así como metodologías y formulaciones relativas a la investigación y el estudio de la problemática de las personas adultas mayores;
- XVI. Analizar, organizar, actualizar, evaluar y difundir la información sobre las personas adultas mayores, relativa a los diagnósticos, programas, instrumentos, mecanismos y presupuestos, que estarán para su consulta y que se coordinarán con el INEGI y CONAPO;
- XVII. Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico, así como promover estudios e investigaciones especializadas sobre la problemática de las personas adultas mayores, para su publicación y difusión;
- XVIII. Celebrar convenios con los gremios de comerciantes, industriales o prestadores de servicios profesionales independientes, para obtener descuentos en los precios de los bienes y servicios que presten a la comunidad a favor de las personas adultas mayores;

- XIX. Expedir credenciales de afiliación a las personas adultas mayores con el fin de que gocen de beneficios que resulten de los convenios establecidos por el Instituto y de otros ordenamientos jurídicos aplicables;
- XX. Promover la inclusión de consideraciones, criterios y previsiones sobre las demandas y necesidades de las personas adultas mayores en los planes y programas de desarrollo económico y social de los tres órdenes de gobierno;
- XXI. Establecer convenios de coordinación con los gobiernos estatales, con la participación de sus municipios, para proporcionar asesoría y orientación para el diseño, establecimiento y evaluación de modelos de atención, así como de las políticas públicas a implementar;
- XXII. Celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- XXIII. Promover la coordinación de acciones y programas que realicen otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos estatales y municipales y de la Ciudad de México, que tengan como destinatarios a las personas adultas mayores, buscando con ello optimizar la utilización de los recursos materiales y humanos y evitar la duplicidad de acciones;
- XXIV. Establecer reuniones con instituciones afines, nacionales e internacionales, para intercambiar experiencias que permitan orientar las acciones y programas en busca de nuevas alternativas de atención;
- XXV. Promover y difundir las acciones y programas de atención integral a favor de las personas adultas mayores, así como los resultados de las investigaciones sobre la vejez y su participación social, política y económica;
- XXVI. Promover la participación de las personas adultas mayores en todas las áreas de la vida pública, a fin de que sean copartícipes y protagonistas de su propio cambio;
- XXVII. Promover, fomentar y difundir en las actuales y nuevas generaciones, una cultura de protección, comprensión, cariño y respeto a las personas adultas mayores en un clima de interrelación generacional, a través de los medios masivos de comunicación;
- XXVIII. Elaborar y proponer al titular del Poder Ejecutivo Federal, los proyectos legislativos en materia de personas adultas mayores, que contribuyan a su bienestar;
- XXIX. Expedir su Estatuto Orgánico;
- XXX. Crear un registro único obligatorio de todas las instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores.